



I.E INSTITUTO LATINOAMERICANO

Licencia de funcionamiento mediante Resolución N° 549 del 17 de mayo de 2006
en los niveles de preescolar, básica y media y actualizada mediante
Resolución 1991 del 18 Diciembre de 2009
por la Secretaría Educación del Municipio de Manizales
Nit: 810.002.040-2 DANE 117001000611

RESOLUCION N° 19 30 DE ABRIL DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA CUENTA Y SE ORDENA SU PAGO

LA Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, establece como responsabilidad de los rectores celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
2. Que el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia fue debidamente aprobado y liquidado y que para la ejecución del gasto se hace necesario reconocer y ordenar el pago de una cuenta para atender las obligaciones a cargo de la Institución Educativa **INSTITUTO LATINOAMERICANO**.
3. Que la Institución Educativa celebró el contrato N° **03-2026** de fecha **27 DE ABRIL DE 2026** con el contratista **EL CENTRO MUSICAL SAS** con NIT890929264-5 y representado legalmente por el señor **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO.**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.753.557 de Medellín y cuyo objeto es **"LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS DE VIENTO PARA LA BANDA MUSICAL SINFÓNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO LATINOAMERICANO**. Especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EUPHONIO EP-302 – 4 PISTONES RB701480	1
TUBA JCB-582L/JTU1110	1

4. Que una vez certificado el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual al cual hace referencia el presente documento por parte del supervisor del contrato mencionado en el numeral anterior, se hace necesario efectuar la cancelación del pago pactado en el mismo.
5. Que el contratista presentó la cuenta de cobro o factura electrónica de venta N° **FEMP-5855** requerida para el cobro por valor de \$ **25.905.000** acompañada de la planilla de seguridad social vigente para el debido cumplimiento de los requisitos legales para el pago.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de **VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** a **EL CENTRO MUSICAL SAS** con NIT890929264-5 y representado legalmente por el señor **JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO.**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 71.753.557 de Medellín; por concepto del Cumplimiento del contrato **03-2026**.



I.E INSTITUTO LATINOAMERICANO

Licencia de funcionamiento mediante Resolución N° 549 del 17 de mayo de 2006
en los niveles de preescolar, básica y media y actualizada mediante
Resolución 1991 del 18 Diciembre de 2009
por la Secretaría Educación del Municipio de Manizales
Nit: 810.002.040-2 DANE 117001000611

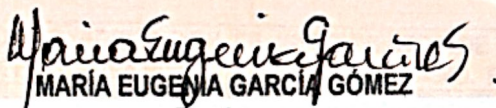
RESOLUCION N° 19 30 DE ABRIL DE 2026

ARTICULO SEGUNDO: La suma que se reconoce en el artículo anterior será cancelada por la tesorera de esta Institución Educativa, aplicando los descuentos de ley, con cargo a la cuenta contable **ORDEN DE PAGO N° 14**

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)


MARIA EUGENIA GARCÍA GÓMEZ
Rectora

